¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

BUENOS AIRS, MIERCOLES 3 DE JUN O DE 1840. *Núm. 5,057.*

OS 17 de su publicacion.

La Gaceta.

Buenos Aires, Junio 3 de 1840.

¡VIVA LA FEDERACION!

Tantos crímenes, tanta traicion é infamia de valle y los salvages unitarios no solo les han condo la indignacion nacional sino tambien la reprocion de las naciones civilizadas. Jamas fué estéril maldicion de la Patria contra los que abjuraron el timiento que escribió la misma naturaleza en el azon de todos los hombres. Para su propia ignonia han invocado el salvage unitario Lavalle y sus cuaces el augusto fallo de las naciones. Sus actos án juzgados; por todas partes resuena contra ellos mas merecido anatema. La opinion pública les a en rostro su traicion infame y universalmente considera como un bando segregado de la noble usa del órden y de la libertad.

La América no contempla en ellos sino á los otervos visionarios de un sistema aborrecible de invencion y conquista estraña para destruir las glos y anonadar la libertad del Continente. Solo los nsidera como hombres de ferocidad y de sangre e proclaman la rebelion como un deber, la anar ía como una organizacion, el crímen como una nesidad y la traicion á la Patria como un resorte justificado de política.

Y estos hombres, aborrecidos en la Patria de que se han hecho indignos, completamente desacreditados ante el Mundo, contaminados con toda clase de infamias ¿pueden, ni en hipotesis, representar algun partido político, ó algun derecho nacional?

Con semejantes títulos osan presentarse á la faz de la América. Oigan, pues, como son juzgados en este libre Continente.

En el ilustrado periódico el *Noticioso de Ambos Mundos*, publicado en Nueva York, fecha 14 de Diciembre se registra en su artículo editorial para eterno baldon de Lavalle y los unitarios la siguiente justa digna clasificacion de su infame conducta contra la Patria y la América.

"Hemos visto al Gobierno de Montevideo tan en-"vilecido que ha dado favor y ayuda á los injustos "agresores, lo mismo que los descontentos de Buenos "Ayres, refugiados allí, incapaces unos y otros de "abrigar en sus corazones un rasgo noble de olvidar "por un momento sus querellas interiores ó sus enco-"nos personales para unirse y acudir á la primera "necesidad—al escarmiento del enemigo comun, á la "defensa de la causa de la América entera, ó á lo "menos de aquella gran porcion poblada de raza Es-"pañola. ¡Mengua eterna á los séres degradados "que no sacrifiquen sus pequeñas rencillas á los cla-"mores de la Patria y que no sepan acallar los gritos "de los agravios particulares ante la voz noble y sa-"grada de la independencia nacional!!!"

Contemplem tambien allí la justicia que los libres del Mundo, rebosando en un sentimiento sublime de dignidad, hacen á NUESTRO ILUSTRE RESTAURADOR DE LAS LEYES: contemplen con rubor este triunfo del leal Americano contra el que miserablemente dirigen sus inmundas diatribas el abyecto Lavalle y demas salvages unitarios.

"En medio de tanta degradacion (continúa el "mismo periódico) un héroe vemos brillar: este héroe "es el Presidente de Buenos Aires, el General Rosas. "Llàmanle enhorabuena tirano sus enemigos, llá-"menle déspota, llámenle tigre; nada nos importa "todo esto: él es patriota, tiene firmeza, tiene valor. "tiene energía, tiene caracter y no sufre la humilla-"cion de su Patria."

De una parte tanta degradacion, infamia y perversidad; de la otra tanta elevacion, patriotismo y dignidad Americana. Estos son los hechos; esta es la verdad que brilla á despecho de la calumnia y que será luminosamente consignada en la Historia.

(*Continuará.*)

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Presidente del Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios de nulidad é Injusticia Notoria——

Buenos Aires, Mayo 29 de 1840. Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia y 11 de la Confederacion Argentina.

Acompaña copia de la sentencia expedida en el asunto que expresa.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

El infraescrito Presidente del Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por Nulidad é Injusticia Notoria, tiene el honor de elevar á S. E. Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, por conducto del Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, una copia de la sentencia expedida por dicho Exmo. Tribunal en el asunto seguido entre D. Magin Prat, y D. Mariano Slosona.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno muchos años.

Eduardo Lahitte.

Buenos Ayres, Junio 1.º de 1840.——

Avísese el correspondiente recibo, y publíquese.

Rúbrica de S. E.——

Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

Narracion del hecho y exposicion del derecho.

Don Magin Pla se presentó ante el Juzgado de 1.ª Instancia que estaba al cargo del Dr. D. Roque Saenz Peña, acompañando un documento privado cuyo tenor es el siguiente:——

"Digo yo el abajo firmado como tengo recibido de D. Magin "Pla, la cantidad de quimentos pesos los mismo que me "ha prestado graciosamente para mi mantencion, y me "obligo a devolverselos cuando el tenga por conveniente y "para que conste le doy este en Buenos Ayres á los 19 de "Marzo de 1812"—Miguel Solsona.

El referido Pla pidió que, habiendo muerto D. Miguel Solsona su deudor, el hijo de este y encargado de la testamentaría D. Mariano Solsona reconociese el tal documento: Decretado así por el Juzgado de 1.ª Instancia, expuso D. Mariano, que él no era representante de la testamentaría, sino su madre, viuda de D. Miguel. En consecuencia, Pla pidió que la madre y el hijo fuesen citados á juicio verbal; y decretado asi, compareció D. Mariano, se reconoció el documento, pero opuso que sobre él hubo una transacion, en virtud de la cual Pla se habia obligado á cobrar la deuda contra otro. Pla negó el hecho, exponiendo que lo dicho por D. Mariano era referente á otra deuda de la viuda; por cuya razon el Juzgado mandó se recibiese la causa á prueba.

Don Mariano en el término de prueba presentó un documento otorgado por Pla, y que este reconoció, cuyo tenor es el siguiente: "Digo yo el abajo firmado que he recibido de "D. Mariano Solsona ciento cincuenta pesos moneda cor-"riente y una letra de ciento cincuenta pesos que ha gira-"do a mi órden sobre la plaza de Montevideo y contra su "hermano D. Ermenegildo, todo lo cual lo he recibido en "pago de trescientos pesos que en el año de 812 le presté "a su Sra. madre D.ª Petrona Rivero, como consta de "dos recibos que en aquella fecha otorgó á mi favor: de "cuaya cantidad me doy por pagado y satisfecho, sin que "nada tenga que repetir contra dicha Sra. Estando los "recibidos *de que arriba* se hace referencia en la plaza de "Montevideo allí serán entregados á la persona que el "Sr. Solsona ordene, siendo esta mi obligacion, *como la* "*de cobrar quinientos pesos que habia dado al Sr. D. Mi-*"*guel Solsona, cuya cantidad deberé cobrarla de su her-*"*mano D. Manuel* YA COMO SOCIO DE AQUEL *ya por haber-*"*se asi obligado en el contrato hecho con la Sra. D.ª Pe-*"*trona Rivero por lo cual doy por concluidas, rotas y chan-*"*celadas todas las cuentas recibos y papeles que haya y* "*pueda haber con dicha D.ª Petrona Rivero* y para res-"guardo y los usos consiguientes doy el presente en Bue-"nos Ayres á 14 de Febrero de 1832, firmando á conti-"nuacion dos testigos—Magin Pla—Como testigo, Fran-"cisco Possas."—

Don Magin Pla en el mismo término presentó un interrogatorio, en el que proponia probar que cuando otorgó el documento que precede, fué por haberle hecho entender que en poder de D. Manuel Solsona habia fondos para pagar lo que lo Pla habia suplido á D. Miguel; en cuyo concepto es que otorgó dicho documento. Interrogado sobre este punto D. Mariano Solsona, dijo, que habiéndose suscitado litis en Montevideo entre su madre (viuda de D. Miguel) y D. Manuel Solsona hermano y socio de dicho D. Miguel, se transó dicho litis, obligándose D. Manuel á responder á los créditos activos y pasivos de la sociedad; por cuya razon es que Pla quedó á cobrar de D. Miguel.

Hecha publicacion de probanzas observó Pla, que la obligacion que él contrajo de cobrar la deuda de D. Miguel contra D. Manuel fué porque se le dijo por la viuda del primero y por su hijo D. Mariano, que D. Manuel habia quedado, á virtud de la transacion, en el deber de pagar todas las duedas de su hermano, mas que habiendo ocurrido á D. Manuel, este le expuso, y le comprobó, que su obligacion era relativa esclusivamente *á las deudas de la sociedad*, entre las que no figuraba el crédito de Pla, que era puramente personal contra D. Manuel. Que en tal caso pues su compromiso, como que estaba fundado sobre un engaño de la viuda de D. Miguel y de su hijo, no podia tener efecto.

D. Mariano Solsona confesó que para la transacion celebrada con su tio D. Manuel, este solo se habia obligado á pagar las deudas de la sociedad; pero se propuso negar, que lo contrario se le hubiese hecho entender á Pla al firmar el documento.

Llamados autos para sentencia, el Juzgado de primera Instancia se espidió en los términos siguientes—"En el pleito que "ante este Juzgado pende, seguido entre partes, de la una "D. Magin Pla demandante y de la otra D. Miguel Solso-"na demandado por cobro de pesos, vistos los autos, y de "lo que de ellos resulta. Fallo: que debo declar y decla-"ro que D. Magin Pla por su parte, ha probado bien y "cumplidamente su accion como probar le convenia, de-"clarola por bien probada; y que D. Mariano Solsona por "la suya, no lo ha hecho de sus ecepciones y defensas, de-"clárola por no probada, y en su consecuencia obligada al "pago de los quinientos pesos fuertes que se le demandan "por el documento f. 1.ª ó su equivalente en moneda cor-"riente, cuya suma pagará con los bienes de su finado pa-"dre D. Miguel, y no con los suyos. Y por esta mi sen-"tencia definitivamente juzgado, asi lo pronuncio, mando "y firmo sin especial condenacion de costas en Buenos Ai-"res á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos treinta "y ocho"—Dr. Roque Saenz Peña.

Apeló Solzona para la Alzada, la cual siendo Juez el Sr. Camarista Dr. D. Vicente Lopez se espidió en los términos siguientes—"Vistos: se confirma la sentencia definitiva de "veinte y ocho de Marzo á f. 51 vuelta y se devuelven." Fué llevado el asunto ante la Exma. Cámara, la cual compuesta de los Sres. Camaristas Dr. D. Miguel Villegas, Dr. D. Juan José Cernadas y Dr. D. Antonio de Ezcurrenea, se pronunció en estos términos—"Vistos: se confir-"ma el auto apelado de fojas sententa y nueve vuelta con "costas, y se devuelven."

Solsona, previa oblacion del depósito, interpuso recurso extraordinario de nulidad é injusticia notoria ante el Exmo. Tribunal competente, el cual formado de los Sres. Presidente Dr. D. Eduardo Lahitte, miembro de la H. Sala D. Felipe Senillosa, Asesor General de Gobierno Dr. D. Baldomero Garcia, y miembros suplentes Dres. D. Jacinto Cardenas y D. Lucas Gonzalez Peña pronunciaron la siguiente sentencia en 1.º de Abril de 1840.

Considerando en primer lugar.

Que el recurso interpuesto por el procurador Manuel Vivero á nombre de D. Mariano Solsona, se introdujo en tiempo y con las formalidades que establece la ley se declara—

Que ha lugar al recurso.

Considerando en segundo lugar—

Que las sentencias de los tribunales no solo no quebrantan ninguna ley espresa (que no ha sido citada,) sino que son enteramente ajustadas al mérito de los autos, segun los cuales está probado, 1.º, la legitimidad de la deuda; 2.º, que el pago de ella compete á la testamentaría de D. Miguel Solsona; 3.º, que solo en un concepto equivocado, y equivocacion sugerida por los representantes de dicha testamentaría, pudo Pla admitir la cobranza contra quien no era deudor, pues ni es presumible lo contrario, ni resulta de la confesion del mismo D. Mariano, sino á la inversa se declara. Que las sentencias de que se recurre no tienen el vicio en que se fundó el recurso. Hágase saber esta sentencia á las partes; y distribuyendose por el Escribano Mayor de Gobierno la cantidad depositada, con arreglo á la ley, para lo cual se pasará el correspondiente oficio al Presidente de la Casa de Moneda, debuelvanse los autos á la Exma. Camara, comunicandose la presente sentencia al superior Gobierno para su conocimiento y demas efectos que previene la Ley.

Eduardo Lahitte—Felipe Senillosa—Baldomero Garcia—Jacinto Cardenas—Lucas G. Peña.

Está conforme——

Lahitte.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 241. Cuenta de la Tesoreria General del Lunes 1.° de Junio de 1840.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia del Sábado 30 de Mayo....	780,594 ½	27 4¾	349,752 7	61,276	555,245 ¾	820,100	4,385,600	1,599,743 1¾
Contribucion directa sobre billetes de Tesorería por 1840 segun la ley..............	10							
Trasladados de Receptoría...............	12,845 4	....	1,754 4					
	793,449 4½	27 4¾	351,507 3	61,276	555,245 ¾	820,100	4,385,600	1,599,743 1¾
SALIDA.								
Billetes renovados....						5,000		
Premio..........	[illegible] 4							
A D. Mariano Vivar como apoderado del Coronel D. Narciso del Valle, por importe de yeguas	13,328							
Al mismo, como idem, por idem............	12,640							
A D. Pedro Arregui, como apoderado de D. Manuel del Pardo, por importe de carne	2,725							
A D. Pablo Santillan, como apoderado del Coronel D. Vicente Gonzalez, por importe de yeguas	9,290							
Al mismo, como idem, por artículos de consumo.. ..	2,955 5							
Al mismo, como idem, por conducion de ganado......	170							
Al mismo, como idem, por idem.........	285							
Al Administrador de Correos, por auxilios prestados por los maestros de postas en el segundo bimestre del presente año	11,719 2							
Al Comisario Cajero de Policía, á cuenta de la suma asignada por el presupuesto para las Fiestas Mayas	3,000							
A Rezabal Hermanos, por artículos de consumo.....	4,991 4½							
Al Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel, para objetos del servicio..........	14,897 4							
Al Oficial del Ministerio de Hacienda, D. Luis Aldao, para idem....	4,990							
A los Sargentos Marcelino Angulo y Luciano Calderon y soldados José Saenz Valiente y Bernardo Gonzalez, por gratificacion á su regreso para Bahía Blanca	104							
A un Sargento y un soldado de Blandenguez, por gratificacion, como chasques de Bahia Blanca	52							
A los músicos de la guarnicion, por gratificacion......	68							
A los mismos, por idem....	283							
A idem idem....	15							
A los Sargentos Domingo Yedros y José Acosta, y 17 soldados, por servicios extraordinarios...........	950							
Al Sargento Mayor D. Teodoro Jurado, por rancho del capataz y peones de la estanzuela, en Mayo último.	86							
A D. Marcelino Pellicer, por artículos para indios....	75							
A D. José Macias, por idem idem........	59							
A D. José Maria Santos Rubio, por id. id..........	6							
A Doña Ciriaca Fiel, por patronatos...............	800							
A D. Francisco Posas, como apoderado de Doña Concepcion Ledesma, por id	500							
A Doña Carmen Barros, por id	400							
A D. Carlos Neira, por artículos para indios.........	100							
A D. Martin Santa-Colama, por un cuero para id.....	30							
A D. José Antonio Castillo, por manutencion de individuos en la Fortaleza....	416 2							
Al mismo, por id...............	446 4							
A D. Clemente Lapeire, por impresiones...........	960							
A D. Pedro Angelis, por id.......................	337 4							
Existencia..............	706,470 7	27 4¾	351,507 3	61,276	555,245 ¾	815.100	4,385,600	1,599,743 1¾
	793,449 4½	27 4¾	351,507 3	61,276	555,245 ¾	820,100	4,385,600	1,599,743 1¾

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 242. Cuenta de la Receptoria General del Lunes 1° de Mayo de 1840.

DEBE.	moneda corriente.	metálico	Letras	Fondos públicos	Fondo para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existen. del Sábado 30.	4,319 3¼	16 4½	....	16,670	71,355 5½	
Entrada	6,115 4	.....	1,754 4			
Salida	89 5					
Puerto........	6 5					
Contribucion..	719 1					
Pregonería....	4,094 3¼					
	15,344 5¾	16 4½	1,754 4	16,670	71,355 5½	

HABER.	moneda corrient.	metálic	Letras	Fondos públicos	Fondos para devolucion.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General ...	12,845 4	....	1,754 4			
Existencia..	2,449 1¾	16 4½	....	16,670	71,355 5½	
	15,344 5¾	16 4½	1,754 4	16,670	71,355 5½	

Buenos Aires, Junio 1.° de 1840.

V. B. BERNAL. ALBARRAZIN. Por indisposicion del Sr. Contador—POZO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Despacho de causas civiles y criminales por la Exma. Cámara de Justicia en el mes próximo pasado.

Civiles vistas y resueltas.

El Convento de Santo Domingo con D. Antonio Tollo sobre el uso del papel sellado en el litis pendiente entre ambos sobre el deselojo de una chacra.

Da. Ana Franco con el Dr. D. Matias Oliden sobre posesion de unas casas.

Salió la resolucion del recurso de D. Miguel Ferreiro con la casa de Gonzalez Marchi y Ca. sobre cumplimiento de un laudo.

D. Ramon Carbajal con D. Miguel Terrada sobre retaza de una finca embargada á este.

El Dr. D. José Zorrilla con D. Elias Galvan sobre cobro de pesos.

Da. Juana Mulet con D. Mariano Diaz sobre entrega de un hijo natural. Informó in voce el abogado de este Dr. D. Rafael Macedo Ferreira.

D. Laureano Reyes con D. Mariano Melendez sobre cobro de pesos.

D. Mariano Alegre con D. Manuel Ansaagaste sobre unos terrenos—en substanciacion.

D. Agustin Garcia del Molino con el albacea de D. Juan Ignacio Benavides sobre regulacion de su honorario.

Vistas y al punto.

D. Manuel Haedo con la testamentaria de D. Martin Monasterio sobre division de bienes.

Criminales vistas y resueltas.

Contra Tomas Chevalier por muerte—En substanciacion.

Artículos vistos y resueltos.

Recurso extraordinario de Da. Margarita Mariño en autos con D. José Maria Salvadores sobre nulidad de una venta.

Id. id. de D. Augusto Dejean en autos con el Dr. D. Juan Almagro sobre cobro de alquileres.

Declaratoria de pobreza de D. Luis Sciutto—en súplica.

Aprobacion de la memoria testamentaria de D. Manuel Benavides.

Id. vistos y al punto.

El Dr. D. Manuel Irigoyen sobre que se le señale dia para su examen de Abogado.

El Dr. D. Miguel Esteves Saguí sobre dispensa de dos meses de práctica para rendir sus últimos examenes en la Academia de Jurisprudencia.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1840.

Calleja.—Escobar.

POLICIA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Individuos multados por este Departamento en el mes de Mayo próximo pasado.

El Juez de Paz de la Magdalena ha dado cuenta haber multado á D. Juan Balmaceda y a D. Calixto Montes de Oca en cincuenta pesos á cada uno, por juegos prohibidos, cuyos cien pesos entregó al Sr. Cura de aquel punto como es'a ordenado.

Por el Oficial de Policía encargado de la oficina de marcas han sido multados en doble sello de 6.ª clase los individuos siguientes, por no haber sacado sus boletos en tiempo hábil, segun el superior decreto de 27 de Junio de 1838:

Juan F. Morales
Joaquina Espinosa
L on Gomez
Martin Burgos
Idem idem
Lucas Avendaño
Francisco Bustamante
La viuda de D. Joaquin Suarez
Idem idem
Idem idem
Idem idem
Pedro Garcia
Eustaquio Arana
Idem idem
Waldo Perez
Asencio Morales
José Gregorio Gomez
José Alejandro Villanueva
Manuel Luna
Idem idem
Lorenzo Lugo
Martin Muñoz
Mariano Benites
Calixto Benites
Cosme Cuitiño
Idem idem
Felix Morales
Tomas Torrez
Jacinto Lescano

Buenos Aires, Junio 2 de 1840.

Pedro Romero.

V.° B.°—VICTORICA.

ENTRADA TERRESTRE.

La tropa de arria de D. Bernardino Ores, procedente de San Juan—Con cargamento de aguardiente, á D. Gervacio Castro.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 30.

D. Gregorio San Juan y Viscaya R. J.
Benito Airalde, id.
Juan Nobello, id.
Lorenzo Flores, con tropa de arrias despachada por D. Gervacio Castro San Juan

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 1.

D. Fernando Gonzalez, Entre-Rios.
Lucas Dominguez, Córdoba.
Stewart Douglas, Inglaterra.
Juan A. Timotheo, Rio Janeiro.

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 2.

D. José Ormeño, con tropa de arria, despachada por D. Gervacio Castro, San Juan.
Antonio José Cardoso, Rio Janeiro.
Antonio Astoul, id.
Leocadia Reyes, Montevideo.

AVISOS NUEVOS.

Se desea comprar

UN Diccionario ingles y castellano. En esta imprenta darán razon. j3—1p.

PAVILO.

SE vende una pequeña cantidad recien llegado calle de Federacion No. 81. j3—2pn.

Libreria No. 30.

Calle de la Catedral.

ESTANDO para cerrar el dueño, ofrece lo siguiente á los precios anexos, á saber:—

Papel de cartas de colores celeste y verde á 2 rs. el pliego, conocimientos en ingles y en español á 1 real cada uno, letras en ingles á real, cuchillos para cortar papel de marfil á 4, 6 y 8 ps., cabos para las plumas de acero á real y medio, arenilla colores dorado, naranjo y violeta á 2 ps. libra, arenilla rosada á 2 ps. 4rs. libra, arenillero de lata pintado 12 rs., pinceles para pintar 2 rs., cabos para id. 6 rs. docena, 1 yantascopio ó disco mágico 30 ps., cordones para relojes á 1 y 5 p sos, lápices de piedra para pizarras á 2 y 4 ps el ciento, asientos de fuentes de hermosos dibujos 25 pesos juego, betun de esponja 2 ps. el frasco, tinta celeste 2 ps. el frasquito, tinta punzó 1 peso, fruta de piedra peras, higos y duraznos á 1 peso, tirabuzones 1 peso cada uno, estuches de lata charolados á 2 ps., pinceles para la barba 1 peso, jaboneras 1 peso, tijeras 5 y 6 ps. j3—3s.

Se vende

UNA criada de un servicio general en la cantidad de ciento ochenta pesos plata; el que quiera tomarla, puede ocurrir á la calle del Perú No. 82. j3 3p.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND Y Ca.

Interesante á los barraqueros.

Reconquista 167.

Hoy Miércoles 3 del corriente á las 11 en punto se rematarán indispensablemente á la mejor postura y en lotes al gusto de los compradores; 40 quintales arcos de fierro buen surtido, 20 barricas azucar blanca superior recien introducidas.

Al mismo tiempo.

14 sobornalos yerba misionera, los que han sido caidos en comiso.

POR J. J. ARRIOLA

De muebles muy finos.

Calle del Perú No. 116.

Hoy Miércoles 3 de Junio á las 11 de la mañana y como perteneciente á una familia extrangera, por tener que desocupar la casa, se rematará precisamente á la mejor postura todo su menage, que consiste de diferentes muebles muy buenos; entre los cuales hay una hermosa araña de cristal para sala, un par de espejos de cuerpo entero con marcos de gusto dorados, 3 cortinados para ventanas ó puertas de género punzó muy rico con flecos y todas las guarniciones y cenefas de gusto, un hermoso aparador de caoba y mesa de comedor de id., cuadros de pinturas, alguna plata labrada, manteles de hilo finos, loza y otros útiles de masa y un resto vinos de Jerez, Oporto y madera &c.

Al mismo tiempo

Un buen coche ingles para seis personas

Otro id. id. id.

Una calesa de cuatro ruedas.

1 hermoso piano ingles perpendicular de primera clase de voces sobresalientes, 1 alfombra nueba de tripe risado de gusto de 11 varas de largo y como 6 á 7 de ancho, 1 cuja muy buena de caoba con colgadura de gusto, 1 id id de fierro.

POR EL MISMO.

De un establecimiento de billar

En la calle de Balcarce núm. 1.

El Jueves 4 de Junio á las 11 de la mañana y por tener que desocupar las habitaciones se rematará precisamente á la mejor postura—

Una mesa de billar con sus útiles correspondientes, bancos, mesas, quinquets, candeleros, alguna poca loza, copas, botellas de cristal, faroles, bandegitas, despabiladeras, sillas de madera, 1 cómoda, 1 máquina de lotería, 1 cuja y colchones, armazon y mostrador, cascos vacíos, botellas vacías y otros artículos concernientes á la casa.

AVISOS.

VIVA LA FEDERACIO

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia Dr D. Cayetano Campana se ha de sacar en almoneda remate en las galerias de la Casa de Justicia los dias 16, 17 y 18 del entrante mes de Junio á las 4 de la tarde una casa en esta Ciudad calle de Cangallo número 364 tazada en 20,727 pesos moneda corriente perteneciente á la testamentaria de Da María Ponce de Leon. Buenos Aires, Mayo 30 de 1840.

j1—3p ADOLFO CONDE, Escribano Público.

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO

Importante del Consulado á los comerciantes y hacendados

EL Domingo 7 de Junio corriente es el dia para la eleccion consular de Prior, Consul 2.° Síndico, y sus respectivos tenientes. Ya están electos cuatro escrutadores, que han de componer la mesa electoral en dicho dia; y el Tribunal de Comercio interesado en la concurrencia, y acierto de la eleccion, cita y convoca á todos los comerciantes y hacendados en general para que concurran el dia señalado de las 9 de la mañana, á las 1 de la tarde, á prestar sus sufragios autorizando con su concurrencia y acertada eleccion una garantía á los derechos especiales, y privilegio del comercio, interesante á todos para que esta recaiga en personas de conocida probidad y honradez, decididas y fieles á la sagrada y justa causa de nuestra federacion, debiendo revestir igualmente los demas requisitos que previene la ordenanza. Buenos Ayres, Junio 1.° de 1840.

Antonio Fausto Gomez.

(Escribano primero del consulado.)

¡VIVA LA FEDERACION!

Mueran los salvages Unitarios.

EXISTIENDO en poder del que subscribe el haber del presente mes de Abril, los Sres. Jubilados pueden ocurrir á percibirlo desde hoy 28 del corriente. Buenos Aires, Mayo 28 de 1840.

MONTEAGUDO.

Rasos Hermosisimos.

SE ha recibido un elegante surtido de hermosos rasos para chalecos de una calidad y gusto muy superior, paños, casimires, y terciopelos de la primera calidad; tambien botones de la última moda para fraques y levitas; en la sastrería de D. A. Mayer, calle de Cangallo No. 5. frente al Teatro Argentino. j1—6p.

¡VIVA LA FEDER…

CORRE…

EL Administrador General … sa á los maestros de … provincia que hubieren … de sus servicios al Gobi… dientes al segundo bimest… año, concurran á este Dep… si ó por sus apoderados p… chos de sus alcances y den… de 40 dias desde la fecha … Junio 1.° de 1840.

¡VIVA LA FEDE…

POR disposicion del Sr. … mera Instancia en lo … Bernardo Pereda, se ha de s… nada y remate en las galer… de Justicia los dias 4, 5 6 de… de Junio á las 4 de la tarde, … esta ciudad calle de San Lo… 15. tazada en 12,479 pesos … riente perteneciente á la test… Da Rosa Rita Oballe. Buen… yo 23 de 1840.

m30—3p ADOLFO C… (Escribano p…

Se necesi…

UN cocinero que sea de … capacidad, en su oficio, … decente y de buena conducta, … dos le aseguramos una situ… nente á buen sueldo—Ocurra… cho de este periodico.

Librería N…

Calle de la Cate…

EL dueño de este establec… seando redondear su … los artículos siguientes á los p… xos, á saber—

Obleas 12 ps. libra, palitos … tinta de copiar 2 ps. 1 rs. el … quetitos polvos de tinta; nuzo … tinteros y arenilleros de vidrio … toros portátiles 6 ps el par, … rias clases, 4, 6 y 8 ps., papel … cartas en prensa 35 ps. la resma … yado para música 1 y medio … tarjetas blancas el ciento dora… ciento, papel de seda 1 rl. el pli… con alfabetos mayusculos 2 rs. … tablas de multi, licar 1 y medio … tagoricas con los números … cos denominados 1 rl., pizarras … 3, 6 y 12 rls. cada uno, figuras … ordinarias á 2 rs. el plago, bruj… jas maritimas comunes á 2 ps., … escos sas de palo con hermosa… vaniz, 8 ps., pasta para untar á … lores 12 rs. cagita, antiojos c… ojos dobles 5 ps. agujas inglesa… 3 y 4 á 1 ps. el papelito, agujas … hosas números 9, 10, 11 y 12 á … pelito, lapices ó crayones de se… número 3 á 2 rs., papel para es… na á 1 rl. el pliego, papel para … rayado á 3 rls. el pliego, atlas … Brun para escuelas á 12 ps.

ARBOLES

Y

Plantas de flor en V…

EN la quinta de Barracas sita … la barranca de la Conva… que forma esquina con la calle … que vá al oriente, frente á la quinta … pani, hay de venta en el mejor es… pinos del Japon, moreras multicau… chuna y blancas, naranjos dulces … nanos selectos del Janeiro, monst… otras clases, de limon real, lima … mon dulces, pamplemusa dulce, … es de damazcos, cerezos y cir… hisimos duraznos, perales y m… divos, nogales, almendros, avella… nados, parras y cepos, moscatel … sauces llorones, paraisos y otros á… varios dudes, muchas plantas de … lo adorno, entre ellas lilas de hoja … no ó canelas, persicas, comu… plantas de la perla, membrillos d… sitios sencillos y dobles de varias … dieras, laurel rosa rosado doble … a. rosa bellosa, de borbon, bomba … mosquetas, pomposa amarilla, … azmin trompante amarillo, madr… calas, mimosas, spireas, kalsias, … varias clases y otras muchas plantas … m28—3…

AVISO.

DINERO A REDITOS.

EN la calle del Perú núm. 127 se d… nero sobre alhajas, oro, p… cualquiera especie á réditos … El que necesite pued… á dicha cas… de las 8 de la mañana hasta las 12 … y desde las 3 hasta las 6 de la tarde, … se encontrará con quien tratar. j1…

¡VIVA LA FEDERACION!

Crédito Públic…

EL 5 del corriente de 12 á 2 de la … tendrá lugar la amortizacion de … los públicos, en la habitacion núme… calle del Perú. Buenos Aires, Junio … de 1840.

j1—3c SIMON R. MIER.

EL SALMO MISERERE

PUESTO en devotas décimas y … cado á Jesu-Cristo crucificado, … el Ilustrisimo Sr. D. Manuel de Azam… Ramirez, Obispo que fué de Buenos … res.

Se halla de venta en esta Impr… linda edicion de letra grande, precio 1 p… cada ejemplar.

Se vende

Una criada de mil trecientos … sos, sabe cocinar, lavar y plan… la persona que se interese en l… marla puede ocurrir á la calle … Federal número 108 donde encontr… con quien tratar. En la misma cas… necesita una liberta como de ocho á … años, y una conchavada para la cocina, p… ro es preciso que acredite su competencia … pues sin esto es escusado presentarse. m23—2…

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento General de Policía—

LOS apoderados de los Jueces de Paz de campaña ocurrirán á percibir sus haberes correspondientes al presente mes desde el dia 30 del corriente.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1840.

Pedro Romero.

El Redactor Responsable,

SANTIAGO KIERNAN.